

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****44****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Doña Marta Real Sainz-Rozas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2), número 822 de 2018, instados por la procuradora doña María Isabel Afonso Rodríguez, en nombre y representación de don Benigno Gutiérrez de Francisco, contra Mutua Madrileña Automovilística, S. A., don José Clemente Ruaque Bosoka y doña Pilar Ruaque Bosoka, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 25 de febrero de 2019, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que con estimación de la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales, doña María Isabel Afonso Rodríguez, en nombre y representación de don Benigno Gutiérrez de Francisco, contra don José Clemente Ruaque Bosoka y doña Pilar Ruaque Bosoka, en rebeldía procesal, y Mutua Madrileña Automovilística, S. A., representada por el procurador don Jorge Deleito García, debo condenar y condeno a los demandados a abonar al demandante la suma de 775,56 euros, más los intereses del artículo 20 de la LCS, a cargo de la aseguradora, con imposición de costas a las partes demandadas.

Contra la presente resolución no se puede interponer recurso, siendo firme desde el día de su notificación.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Pilar Ruaque Bosoka, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 25 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.685/19)

